



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 - 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1286/2017

“Ejecución de Trabajos de Normalización de 68 km de Obras de Autoayuda de Media y Baja Tensión en el Departamento de Alto Paraná, Distritos de Raúl Peña e Iruña, en las Localidades de Colonia Mariscal Estigarribia, Barrio Fátima, Libertad, Minga Guazú, Jerusalén 1, 2, 3 y San Vicente”

ADENDA N° 1

Asunción, 24 de abril del 2017

Al Oferente

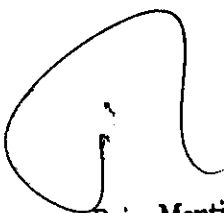
Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir las páginas N° 24 (foja 17) y N° 27 (foja 14) de las Condiciones Especiales del Contrato por la Revisión N° 1, cuyas copias se adjuntan.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE



Ing. Jorge Rojas Montiel
DD/ROD

	La Solicitud de Pago deberá ser acompañada de: a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; c) La liquidación pro-forma. Dichos documentos deberán ser presentados por Mesa de Entrada de la ANDE, a excepción de la Garantía que será entregado en el lugar indicado en la Cláusula CGC 61 de estas Condiciones Especiales del Contrato. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Inicio, comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. Una vez verificada y aprobada la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), la misma solicitará al Contratista, vía correo electrónico o fax, la presentación de la respectiva factura legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, la cual será adjuntada al expediente respectivo. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.
CGC 15.4.2	La GARANTÍA PARA ANTICIPO deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VI. Formularios. El periodo de validez inicial de la Garantía de Anticipo será por el plazo de ejecución de la obra. Antes de la expiración del periodo de validez y quedando pendiente de descuento parte del monto adelantado en concepto de anticipo, la Contratante solicitará al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Anticipo. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes.
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

	A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre la cantidad de obra real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis el calendario de ejecución de obras requerido conforme la cláusula CGC 33.2 de estas CEC. Esta penalización será incluida en el siguiente Certificado de Obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 26.1	La Contratante deberá aprobar previamente los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato.
CGC 28.1	Calidad de los materiales y productos. Aplicación de Normas Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Los materiales que serán suministrados por el Contratista deberán cumplir con lo exigido en las Especificaciones Técnicas las cuales deberán ser verificados y certificados por la unidad competente de la Contratante para su utilización.
CGC 29.3	Control de Calidad de Materiales y Productos. Pruebas y Ensayos. Las verificaciones serán efectuadas por la Contratante. Las erecciones con Cimentación reforzada de todos los sostenes que requerirán de la misma, serán realizadas única y exclusivamente en presencia del Fiscal de Obras de la Contratante. Los materiales para obras civiles como cimentaciones, excavaciones en vereda, cruces de calles, registros y similares, deberán ser suministrados por el Contratista. Asimismo correrá por cuenta y cargo del Contratista la provisión de materiales y mano de obra para la reposición correcta de la vereda y/o capa asfáltica o pétreo, o similar.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	<u>Recibo, Movimiento y Conservación por el Contratista de los Materiales y Productos Suministrados por la Contratante en virtud del Contrato:</u> La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción será en el lugar de la obra. Los materiales proveídos por el Contratista deberán ser verificados y certificados por la unidad competente de la Contratante para su utilización. La devolución de los materiales no utilizados retirados de los depósitos de la Contratante y los materiales retirados de la red, será realizada en los depósitos regionales oficiales de la Contratante más cercanas a la zona de obra, conforme a la descripción de las Planillas de Control de Materiales retirados de la Red, confeccionados por la Contratante, a excepción de los postes de madera (inservibles), retirados de la red, los mismos quedarán a disposición del Director de Obras. La devolución será supervisada por la Contratante y deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario a partir de la finalización de los trabajos. El Contratista dispondrá de las copias del Formulario de Devolución de Materiales y deberá adjuntar al Expediente de Solicitud de Pago. El suministro de equipos y materiales será conforme a la cantidad necesaria para su utilización en los trabajos a ser ejecutados. Las erecciones con cimentación reforzada de